



RESOLUCION No. CSJBOR23-760
29 de junio de 2023

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

**EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
BOLÍVAR,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 146 de la Ley
270 de 1996

CONSIDERANDO:

Por Oficio CSJBOO23-196 del 28 de junio de 2023, Karen Patricia Castro Salas, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.871.599, en su calidad auxiliar judicial I del Despacho 002 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, presentó renuncia al cargo, a partir del 4 de julio de 2023.

El artículo 149 de la Ley 270 de 1996, establece que la cesación definitiva de las funciones de un cargo se produce como consecuencia de la renuncia aceptada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia voluntaria presentada por Karen Patricia Castro Salas, del cargo de auxiliar judicial I del Despacho 002 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 4 de julio de 2023, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución a la interesada y a la Oficina de Talento Humano; a esta última para lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Magistrado

IELG